



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 092 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 24 FEB 2014

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 140-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 184-2014-GR-PUNO/GRPPAT;  
y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley N° 30114 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 533-2013-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2014;

Que, el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 031-2014-EF, autoriza una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a fin de atender el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 140-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/. 805,160.00 nuevos soles, para ser incorporado al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2014, a través de Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39° de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APRUEBASE la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 031-2014-EF, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2014 DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, hasta por la suma de OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA 00/100 (S/. 805,160.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro del plazo de ley, a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL